

**AUTOBAREMO CONCURSO OPOSICIÓN  
MÉDICO DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA  
(Convocatoria de 18 de octubre de 2013 (B.O.A. 29/11/13))**

<b>A.- FORMACIÓN: Puntuación máxima 40 puntos</b>				
<b>I.- FORMACION UNIVERSITARIA:</b>				
<b>1. Estudios de Licenciatura:</b>				<b>TOTAL</b>
- Número de matrículas de honor:		<b>X 4 puntos =</b>		
- Numero de sobresalientes		<b>X 3 puntos =</b>		
- Numero de notables		<b>X 2 puntos =</b>		
Nº asignaturas plan de estudios (excepto religión, formación política, educación física e idiomas) =				
<b>TOTAL PUNTOS / Nº ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS</b>				
Para aquellos que hayan obtenido su licenciatura de acuerdo a los nuevos planes de estudio la puntuación correspondiente a los estudios de licenciatura de cada aspirante se obtendrá mediante la aplicación del siguiente algoritmo, $(4 \times \text{CMH}) + (3 \times \text{CS}) + (2 \times \text{CN}) / (\text{CA} + \text{CN} + \text{CS} + \text{CMH})$ , a materias troncales y obligatorias. CA = Créditos con puntuación de aprobado. CN = Créditos con puntuación de notable. CS = Créditos con puntuación de sobresaliente. CMH = Créditos con puntuación matrícula de honor.				
<b>2. Grado de Licenciatura</b> 0,5 puntos				
<b>3. Doctorado</b> (Diploma de estudios Avanzados o equivalente): 0,5 puntos.				
<b>4. Grado de Doctor.</b>				
4.1.- Grado de doctor: 2 puntos.				
4.2.- Grado de doctor obtenido con mención "Cum laude": 0,5 puntos.				
Los apartados 4.1 y 4.2 son acumulativos.				
<b>5. Título de Master Universitario</b> directamente relacionado con la categoría/especialidad o con herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo: 1 punto.				
<b>6. Título de Experto Universitario</b> directamente relacionado con la categoría/especialidad o con herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo: 0,5 puntos.				
<b>7. Otra titulación (licenciatura) universitaria</b> del ámbito de las ciencias sociales o de ciencias de la salud: 1 punto				
<b>Total Formación Universitaria</b> .....				
<b>II.- FORMACION ESPECIALIZADA.</b>				
1. Por haber cumplido, para la obtención del título de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, el periodo completo de formación como residente del correspondiente Programa Formativo o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgrado en la especialidad, y convalidado por el Ministerio de Educación, de conformidad, todo ello, con la Directiva 93/16/CEE para la formación de Especialistas: 13 puntos				
2. Por haber cumplido otro periodo de formación equivalente como residente u otra vía transitoria de acceso para la obtención del título de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, siempre que se hubiera obtenido dicho título: 5 puntos				
<b>Total Formación Especializada</b> .....				
<b>III.- FORMACIÓN CONTINUADA</b>				
1.- Por diplomas o certificados obtenidos hasta el 31 de agosto de 2006 en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración Educativa central o Autonómica, Universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, y por diplomas o certificados obtenidos hasta el 31 de agosto de 2006 en cursos de carácter sanitario organizados por organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos, entendiéndose avalados por norma reguladora de rango suficiente los diplomas o certificados de cursos impartidos al amparo de Convenio suscrito con el Ministerio de Sanidad y Consumo, INSALUD o Servicios de Salud de Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos, y también los autorizados por la Universidad al amparo de la O.M. de 15 de junio de 1982 (BOE 150 de 24-6) y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifique debidamente.				
2.- Por diplomas o certificados obtenidos desde el 1 de septiembre de 2006 en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración Educativa central o Autonómica, Universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, y por diplomas o certificados obtenidos desde el 1 de septiembre de 2006 en cursos de carácter sanitario organizados por organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro, debidamente acreditados por la Comisión Autonómica de Formación Continua, Comisión Nacional de Formación del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos similares o afines del resto de las Comunidades Autónomas.				
Los cursos deberán estar dirigidos directamente a la categoría/especialidad a la que se concursa o a la capacitación para desarrollar tareas directivas.				
A estos efectos se considera una equivalencia de 10 horas por crédito.				
No se valorarán los cursos no certificados ni en horas ni en créditos.				
Si los cursos están certificados simultáneamente en horas y en créditos, se aplicará la valoración más favorable.				
▪ Cursos completos de un crédito o 10 horas lectivas de duración:		<b>X 0,1 puntos =</b>		
▪ Cursos de duración superior: por cada fracción de 0,10 créditos o por cada hora más		<b>X 0,01 puntos =</b>		
<b>Total Formación Continuada</b> .....				
<b>TOTAL FORMACIÓN</b> .....				

**B.- EXPERIENCIA PROFESIONAL. PUNTUACIÓN MÁXIMA 40 PUNTOS.**

<b>I.- Servicios prestados.</b>			
1.- Número de meses completos de servicios prestados en la misma categoría/especialidad, en Centros Sanitarios y Centros Socio-Sanitarios públicos españoles o de la Unión Europea:		X 0,18 puntos =	
2.- Número de meses completos de servicios prestados en puesto directivo, en Centros Sanitarios, Socio-Sanitarios o de Investigación públicos españoles o de la Unión Europea o en los Servicios Centrales de los Servicios de Salud:		X 0,18 puntos =	
3.- Número de meses completos de servicios de carácter asistencial o de coordinación y dirección en programas de cooperación internacional o ayuda humanitaria en virtud de convenio o acuerdos, organizados o autorizados por la Administración Pública:		X 0,18 puntos =	
4.- Número de meses completos de servicios prestados como facultativo en distinta especialidad o categoría en Centros Sanitarios y Centros Socio-Sanitarios públicos españoles o de la Unión Europea:		X 0,09 puntos =	
5.- Número de meses completos de servicios prestados en la misma categoría/especialidad, en Centros Sanitarios y Socio - Sanitarios españoles o de la Unión Europea, privados concertados en su mayor parte con Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, computado desde la fecha del concierto:		X 0,09 puntos =	
6.- Número de meses completos de servicios prestados en Centros de investigación en salud públicos españoles o de la Unión Europea:		X 0,09 puntos =	
- Se considerarán equivalentes a un mes de servicios prestados, la realización de 150 horas de atención continuada (guardias médicas), en virtud de nombramiento específico, no pudiendo ser puntuados más de 12 meses al año por este concepto. - Un mismo período de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado.			
<b>TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL .....</b>			

**C.- OTRAS ACTIVIDADES. PUNTUACIÓN MÁXIMA 20 PUNTOS.**

<b>I.- ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN:</b>			
1.- Participación en grupos de mejora de la calidad en Equipos de Atención Primaria, aprobados por la Gerencia de Sector/Dirección de Atención Primaria y certificado por el responsable de calidad del Sector o quien ostente dicha competencia de certificación, con el visto bueno de la Dirección de quien dependa:			
▪ Responsable del grupo de mejora de la calidad:		X 0,40 puntos/año =	
▪ Miembro del grupo de mejora de la calidad:		X 0,25 puntos/año =	
2.- Participación en las Comisiones Clínicas, Comisión de Docencia, Comisión de Docencia, Comisión de Formación Continuada y Comisión Mixta del Sector, formalmente constituidas y certificado por la Dirección de Atención Primaria:			
▪ Presidente de la Comisión:		X 0,40 puntos/año =	
▪ Miembro de la Comisión:		X 0,25 puntos/año =	
3.- Participación en comisiones o grupos de trabajo constituidos formalmente por los Servicios de Salud o los Departamentos de Salud de las Comunidades Autónomas:		X 0,25 puntos/año =	
4.- Participación en la formación MIR. Desempeño de la función de Tutor MIR, certificado por la Unidad Docente de Medicina de Familia:		X 0,40 puntos/año =	
5.- Desempeño del puesto de Coordinador de Equipo de Atención Primaria, mediante el preceptivo nombramiento (hasta un máximo de 4 puntos):		X 0,75 puntos/año =	
6.- Participación en el Consejo de Salud (excepto el Coordinador del E.A.P.):		X 0,05 puntos/sesión=	
7.- Participación como docente en cursos de formación continuada acreditados, relacionados con la especialidad a la que se concursa o dirigidos a la capacitación para desarrollar tareas directivas, desarrollados en centros oficiales:		X 0,03 puntos/hora =	
<b>Total Actividades de participación .....</b>			
<b>II.- PUBLICACIONES:</b>			
1.- Publicaciones originales y artículos de revisión en revistas indexadas y no indexadas, autonómicas, nacionales e internacionales, las cuales se valorarán en función del lugar que ocupe el profesional en la lista de los elaboradores.			
▪ Publicaciones originales o artículos en revistas indexadas con factor de impacto.- Autor responsable		X 0,40 p./publicación=	
▪ Publicaciones originales o artículos en revistas indexadas con factor de impacto.- Resto		X 0,20 p./publicación=	
▪ Publicaciones originales o artículos en revistas no indexadas.- Autor responsable.		X 0,15 p./publicación=	
▪ Publicaciones originales o artículos en revistas no indexadas.- Resto		X 0,05 p./publicación=	
2.- Libros o capítulos: La valoración se hará en función del lugar que ocupe el profesional en la lista de elaboradores. Solamente se considerarán aquellos libros con ISBN, con depósito legal o las tesis doctorales nacionales (incluidas en la base de datos TESEO) o las internacionales.			
▪ Capítulo de un libro (hasta un máximo de 2 puntos y 2 capítulos de un mismo libro).- Autor responsable.		X 0,50 p./capítulo =	

▪ Capítulo de un libro (hasta un máximo de 2 puntos y 2 capítulos de un mismo libro).- Resto		X 0,25 p./capítulo =		
▪ Libro de autor único o coordinador de la obra de varios autores		X 1 punto/libro =		
3.- Comunicaciones a congresos autonómicos, nacionales o internacionales, con participación en los mismos, en función del lugar que ocupe el profesional en la lista de elaboradores (hasta un máximo de 1,50 puntos) Los "pósters" se valorarán a la mitad.				
• Autonómicos.- Autor responsable		X 0,05 p./comunicac.=		
• Autonómicos.- Resto		X 0,025 p./comunicac.=		
• Nacionales.- Autor responsable		X 0,10 p./publicación =		
• Nacionales.- Resto		X 0,05 p./comunicac. =		
• Internacionales.- Autor responsable		X 0,20 p./comunic. =		
• Internacionales.- Resto		X 0,10 p./comunic. =		
<b>Total Publicaciones</b> .....				
<b>III – INVESTIGACIÓN:</b>				
1.- Por cada premio de investigación otorgado por organismos oficiales o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación, y siempre que dichos premios estén relacionados con materias de la especialidad a que se opta o de carácter directivo sanitario (hasta un máximo de 2 puntos):				
• Premio de ámbito internacional:		X 1 punto =		
• Premio de ámbito nacional:		X 0,50 puntos =		
• Premio de ámbito autonómico:		X 0,25 puntos =		
2.- Por cada participación en proyectos de investigación de organismos oficiales (Ministerios responsables de Salud y de Ciencia, Servicios de Salud, Instituto de Salud Carlos III, I+CS, etc.), certificados oficialmente por cada organismo:				
• Investigador principal:		X 0,50 puntos =		
• Investigador colaborador		X 0,25 puntos =		
3.- Por cada participación en proyectos de investigación de organismos de la Unión Europea				
• Investigador principal		X 0,75 puntos =		
• Investigador colaborador		X 0,50 puntos =		
4.- Por pertenecer a Redes de Investigación o centros de investigación biomédica en red del Instituto de Salud Carlos III o de la Unión Europea:				
• Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del I.S. Carlos III:		X 0,20 puntos		
• Por cada pertenencia a un Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER)		X 0,20 puntos		
• Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red:		X 0,15 puntos		
5.- Por la Dirección de Tesis Doctorales relacionadas con las materias de la especialidad (hasta un máximo de 2 puntos)				
• Como Director principal:		X 0,50 puntos		
• Como Codirector:		X 0,30 puntos		
6.- Por estancias en centros sanitarios nacionales o extranjeros, debidamente autorizadas, por motivos de investigación/formación:				
		X 0,20 puntos/mes		
<b>Total Investigación</b> .....				
<b>TOTAL OTRAS ACTIVIDADES</b> .....				
<b>Puntuación Total Fase de Baremo</b> .....				

#### E.- Puntuación Máxima Posible por todos los conceptos.

La puntuación máxima que se puede obtener con este baremo es de 100 puntos, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

#### F.- Puntuación Adicional para Promoción Interna

Los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna podrán obtener una puntuación adicional de hasta un 15% de la puntuación máxima establecida en la fase de concurso, por la valoración de los méritos conforme se especifica a continuación:

- |   |  |               |  |  |
|---|--|---------------|--|--|
| • Por cada mes completo de servicios prestados en propiedad en plazas pertenecientes a personal estatutario sanitario:              |  | X 0,10 puntos |  |  |
| • Por cada mes completo de servicios prestados en propiedad en plazas pertenecientes a personal estatutario de gestión y servicios: |  | X 0,05 puntos |  |  |

**TOTAL.** (La puntuación máxima que puede obtenerse por este apartado adicional para los aspirantes de promoción interna es de 15 puntos) .....